Radicado: D 2022070002981 Fecha: 26/04/2022

Tipo: DECRETO Destino:







DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2022070002286 del 25 de marzo de 2022, se trasladó a la señora LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.502.160, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Normalista Superior como docente de Aula en Básica Primaria quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la I.E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C.E.R. SARDINAS, población mayoritaria del municipio de Caracolí; en remplazo de la señora FRANCO TAMAYO MARTA LUZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.024.298, quien presento renuncia.

La señora MONSALVE PULGARIN, va para la sede C.E.R. SARDINAS perteneciente al I.E. GABRIEL CORREA VELEZ, del municipio de Caracolí y viene de la I.E.R. CRISTO REY sede C.E.R. SAN PEDRO del municipio de Maceo.

Por lo anterior en el Decreto N° 2022070002286 del 25 de marzo de 2022, se hace necesario aclararlo parcialmente, en el sentido de indicar que la señora MONSALVE PULGARIN se trasladó para la I.E. GABRIEL CORREA VELEZ sede C.E.R. SARDINAS, y no para el C.E.R. LA MARIA sede C.E.R. SARDINAS como se expresó allí.

YBERRIOL 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070002286 del 25 de marzo de 2022, en la parte considerativa y en el artículo primero, en el sentido de indicar que la señora LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.502.160, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Normalista Superior como docente de Aula en Básica Primaria quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la I.E. GABRIEL CORREA VELEZ sede C.E.R. SARDINAS, y no para el C.E.R. LA MARIA sede C.E.R. SARDINAS como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio.
Subsecretaria Administrativa

Revisó Ana Milena Sierra Salazar
Directora de Talento Humano

Revisó: William Alexander Ocampo Restrepo
Abogado - Contratista

Revisó: John Jairo Gaviria Ortiz
Profesional Especializado

Proyectó: Yaqueline Berrio López
Profesional Universitaria

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.